

de Regidor; pero sea de esto lo que quiera, y  
 aun suponiendo que niego, que mi parte se  
 halle en los descubiertos o con la detencion de  
 caudales publicos que expreian en el Exci-  
 -to a que se responde, y sobre que se reser-  
 -va mi parte usian de las acciones que co-  
 -respondan contra semejantes expresiones,  
 a donde es proprio para nada vienen con res-  
 -pecto a la demanda de que se trata, pues  
 providas las Leyes, y los Reales Decretos de  
 Su Magestad tiene mandados quanto me-  
 -dios son posibles y sus Tribunales propi-  
 -os para evitar las detenciones de Cauda-  
 -les publicos que tan falsa e injustamente  
 se imputan a mi parte, y a otros que  
 dicen sus companeros, pero ocultando que  
 han sido condenados en costas por sus  
 delaciones, estando tan resentidos desde  
 aquel tiempo, que ahora parece quieren

